

RESOLUCIÓN N° 454
(Junio 18 del 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
N° CONV-ESAL-001-2026

La Alcaldesa Municipal de Sabanas de San Ángel, Magdalena, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en los arts. 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que esta Administración adelantó Proceso de Selección competitivo N° CONV-ESAL-001-2026, para la escogencia de una entidad sin ánimo de lucro - ESAL, que cuente con la capacidad jurídica, técnica y económica para la ejecución del proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para la celebración de un convenio, acorde a lo dispuesto en los (art 355 CP y art 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por los artículos 5,6,7,8 decreto 092 de 2017) contando con el debido respaldo presupuestal.
2. Que al proceso de selección N° CONV-ESAL-001-2026, se asignó un presupuesto de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$750.000.000) M/CTE, que a su vez correspondía al aporte máximo del Municipio, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP0609000003 DEL 09 DE JUNIO DEL 2026, expedido por el área financiera Municipal.
3. Que una vez elaborados los documentos previos y la invitación a presentar oferta, los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo “Régimen Especial”.
4. Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL.
5. Que como fecha límite para la presentación de las ofertas y cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II se estableció el día 16 de junio del 2026, hasta las 11:00 A.M., recibiendo una (01) oferta por parte de:

NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA
REPRESENTANTE	WALTER ENRIQUE JULIO VILLA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.134.299.294 EXPEDIDA EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA
LUGAR DE EXPEDICION	SABANAS DE SAN ANGEL- MAGDALENA
CORREO ELETRÓNICO:	FAGUASVIVASDECOLOMBIA@GMAIL.COM
TELÉFONO:	30212237628
DIRECCION:	CL 22 12 108- ALCÁZARES
CIUDAD	SANTA MARTA, MAGDALENA

6. Que una vez presentadas las ofertas, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes y procediéndose a ponderar y calificar las ofertas, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas por parte del oferente FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA con NIT N° 900332224-2 representada legalmente por WALTER ENRIQUE JULIO VILLA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.134.299.294.
7. Que el día 18 de junio de 2026, el comité evaluador expidió el informe final de evaluación donde concluyó que el oferente reúne la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar, por lo tanto se recomendó adjudicar a la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA con NIT N° 900332224-2 representada legalmente por WALTER ENRIQUE JULIO VILLA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.134.299.294, el Proceso Competitivo CONV-ESAL-001-2026 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA al haber cumplido con

RESOLUCIÓN N° 454
(Junio 18 del 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
N° CONV-ESAL-001-2026

todos los requisitos habilitantes y obtener el mejor puntaje de los factores ponderables (100 PUNTOS).

8. Que el informe Final de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
9. Que no se advierten circunstancias legales que impidan la suscripción del aludido convenio, resaltando la manifestación expresa de la ESAL seleccionada de la carencia de inhabilidad o incompatibilidades para, participar en el proceso de selección y suscribir el convenio que se derive del mismo en caso de resultar adjudicataria.

De conformidad con las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso competitivo de selección de ESAL N° CONV-ESAL-001-2026 que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a la FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA con NIT N° 900332224-2 representada legalmente por WALTER ENRIQUE JULIO VILLA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.134.299.294.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del convenio corresponderá a la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$825.000.000) M/CTE, aclarando que el valor del convenio a suscribir estará compuesto por el valor del aporte económico del Municipio y el aporte económico de la ESAL seleccionada discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO	DEL	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE
APORTE DE LA ESAL		SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$825.000.000) M/CTE

Parágrafo: El aporte del Municipio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad N° CDP0609000003 DEL 09 DE JUNIO DEL 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del futuro convenio a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado del resultado de la presente convocatoria y concédase al oferente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabanas de San Ángel –Magdalena, a los dieciocho (18) día del mes de Junio del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTINEZ.
Alcaldesa Municipal
Sabanas de San Ángel – Magdalena.



RESOLUCIÓN N° 454
(Junio 18 del 2026)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
N° CONV-ESAL-001-2026